

Corporación Vial del Uruguay S.A.

Informe de revisión de seguridad limitada del grado de cumplimiento por parte de Corporación Vial del Uruguay S.A. (C.V.U.) de las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública y de los procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación correspondientes a los contratos detallados por C.V.U. realizados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y aquellos contratos realizados en el período comprendido entre el 1° de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2018, que a la fecha de emisión de nuestro informe de seguridad limitada por el ejercicio 2018 se encontraban en poder del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P)

Contenido

Informe de revisión de seguridad limitada del grado de cumplimiento por parte de Corporación Vial del Uruguay S.A. (C.V.U.) de las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública y de los procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación correspondientes a los contratos detallados por C.V.U. realizados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y aquellos contratos realizados en el período comprendido entre el 1° de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2018, que a la fecha de emisión de nuestro informe de seguridad limitada por el ejercicio 2018 se encontraban en poder del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P).

Anexo A - Contratos objeto de revisión

Anexo B - Procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación

Anexo C - Procedimientos de revisión aplicados

Anexo D - Situaciones surgidas del trabajo de revisión realizado

Informe de revisión de seguridad limitada del grado de cumplimiento por parte de Corporación Vial del Uruguay S.A. (C.V.U.) de las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública y de los procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación correspondientes a los contratos detallados por C.V.U. realizados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y aquellos contratos realizados en el período comprendido entre el 1° de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2018, que a la fecha de emisión de nuestro informe de seguridad limitada por el ejercicio 2018 se encontraban en poder del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P).

Señores Accionistas y Directores de
Corporación Vial del Uruguay S.A

1. Hemos sido contratados para realizar una revisión de seguridad limitada del grado de cumplimiento por parte de Corporación Vial del Uruguay S.A. (C.V.U.) de las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) (el cual fue cedido a Corporación Vial del Uruguay S.A.), y de los procedimientos definidos por C.V.U. (Anexo B) para los procesos de licitación correspondientes a los contratos detallados por C.V.U. durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (Anexo A).

Los contratos objeto de revisión se informan en el Anexo A – Contratos objeto de revisión. Nuestra revisión no contempló ampliaciones de obra, como así tampoco aquellos contratos de obras celebrados por el M.T.O.P. y que fueron cedidos a C.V.U. para su ejecución. Asimismo, nuestra revisión no se extendió, por su naturaleza, a verificar el cumplimiento por parte de C.V.U. de las normas legales y reglamentarias aplicables que no están contempladas en los numerales 19 y 20 del Convenio de Concesión celebrado el 23 de octubre de 2015.

Responsabilidad de la Gerencia de C.V.U. por el cumplimiento de las normas para la contratación y aprobación de los contratos y de los procesos definidos para los procesos de licitación

2. La Gerencia de C.V.U. es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública celebrado entre el M.T.O.P. y C.N.D., como así también de la definición y aplicación de los procedimientos establecidos por C.V.U. para los procesos de licitación detallados en el Anexo B.

Nuestra Independencia y nuestro Sistema integral de control de calidad

3. Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requisitos éticos contenidos en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y debida diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y, en consecuencia, mantenemos un sistema integral de control de calidad que comprende políticas y procedimientos debidamente documentados relacionados con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Responsabilidad del revisor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de seguridad limitada sobre el grado de cumplimiento por parte de C.V.U. de las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidos en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra y de los procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación correspondientes a los contratos detallados por C.V.U. realizados en el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar – ISAE 3000 “Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica” para un nivel de seguridad limitada. Esta norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos el trabajo para concluir si han llegado a nuestra atención asuntos que nos hagan creer que las normas para la contratación y aprobación de los contratos y los procedimientos para los procesos de licitación de los contratos objeto de revisión (Anexo A) no cumplen con las disposiciones establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública y con los procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación.

En una revisión de seguridad limitada, los procedimientos para fundamentar la conclusión son más limitados que en una revisión de seguridad razonable, y por lo tanto provee un grado de seguridad menor. En consecuencia, nosotros no expresamos una opinión de seguridad razonable sobre el cumplimiento, en sus aspectos significativos, de las normas de contratación y aprobación y de los procedimientos para los procesos de licitación de los contratos objeto de revisión (detallados en el Anexo A) realizados en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019. Nuestra revisión comprendió la realización de pruebas selectivas, consistentes sustancialmente en la realización de los procedimientos detallados en el Anexo C adjunto sobre los contratos objeto de revisión.

Bases para la calificación de la conclusión

5. Según se describe en el Anexo D - Situaciones surgidas del trabajo de revisión realizado, como resultado de nuestro trabajo hemos notado que para ciertos contratos (según se describe en el Anexo D) no se cumplió con el plazo máximo de 80 días calendario para cumplir las etapas previstas.

Conclusión calificada

6. Basados en nuestra revisión, excepto por el efecto de las situaciones descriptas en el párrafo 5., nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que C.V.U., no cumple, en todos sus aspectos significativos, con las normas para la contratación y aprobación de los contratos establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública y con los procedimientos definidos por C.V.U., detallados en el Anexo B, para los procesos de licitación objeto de revisión (Anexo A) durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Restricción de circulación

7. Debido a su naturaleza, este informe se emite para el uso exclusivo de los Directores y Accionistas de C.V.U. y para el M.T.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de concesión de obra pública; por lo tanto su difusión a otros usuarios no sería apropiada.

Montevideo, Uruguay
30 de abril de 2020



OMAR E. CABRAL QUINTAS
CONTADOR PÚBLICO
SOCIO
C.J.P.P.U 44854



Contratos objeto de revisión

Procesos de contratación durante el período

CONTRATOS CON PROCESOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 OBJETO DE REVISIÓN EN EL PRESENTE INFORME:

- C/111 Ruta No.3, 364-365km, Empalme a Colonia Porvenir (*)
- C/115 Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta 90 tramo Ruta 25 – Guichón (*)
- C/113 Ruta 6 - Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329 Sobre el Río Negro - Tramo 1-A (*)
- C/114 Ruta 6 - Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329 sobre Río Negro - Tramo 1-B (*)
- C/117 Ruta 31, adecuación de Alcantarilla entre 190k - 212k (*)
- C/112 Ruta N°13 tramo 226k500-248k025 Depto Rocha (*)
- M/77 Mantenimiento Ruta 1, tramo 67k600 - 119k000 (*)
- M/78 Mantenimiento Ruta 1, tramo 119k000 – Colonia (*)
- I/44 Iluminación de la Ruta 101, desde la Ruta 102 al ByPass a Pando (*)
- C/122 Camino a la Balsa - Tramo 6k000 - 31k950
- C/124 Camino a la Balsa - Tramo 31k950 - 58k400
- C/119 Ruta 43, tramo:entre Ruta 5 (0k000) y Ruta 59 (28k600)
- C/123 Ruta 90, tramo Piedras Coloradas - Ruta 25
- C/118 Ruta N° 43: tramo entre Ruta 59 (28km600) y la localidad de San Gregorio de Polanco (54km600)
- P/42 Camino la Balsa: Nuevo puente sumergible sobre el A° Cordobes en Paso del Billar.
- C/120 Ruta 4, tramo 256k700 - 270k800
- C/121 Ruta 4, tramo 272k900 - 295k000
- C/125 Ruta 41, tramo Ruta 6 - 22k080
- C/126 Ruta 41, tramo 22k800 - 38k300
- C/127 Ruta 59, tramo 0k - 19k380
- C/130 Camino de los Cuadrados, tramo 0k - 34k
- C/131 Camino El Tala tramo 0k - 15k600
- C/132 Camino El Arbolito, tramo 0k - 41k

(*) Corresponden a procesos de licitación iniciados en el ejercicio 2018.

CONTRATOS CON PROCESOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 LOS CUALES NO FUERON OBJETO DE REVISIÓN EN EL PRESENTE INFORME ()**

- C/128 Ruta 59 tramo 19k380 - 39k350
- C/129 Ruta 5, ensanche, refuerzo y Accesos del Puente sobre Río Yí

(**) Según nota de fecha 20 de abril de 2017 del M.T.O.P., aquellos casos en que a la fecha 1° de abril se encuentren aún a estudios de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, deberán ser incluidos en la auditoría del año siguiente.

Procedimientos definidos por C.V.U. para los procesos de licitación

A. PUBLICIDAD

- A1.** Para aquellos contratos que el monto supere los US\$ 100.000 realizar publicaciones en dos diarios de circulación nacional y el diario oficial con por lo menos 20 días calendarios de anticipación del plazo de presentación de ofertas.
- A2.** Para aquellos contratos que el monto no supere los US\$ 100.000, realizar la publicidad por medios idóneos aceptables.
- A3.** Para la adquisición de bienes por montos superiores a US\$ 500.000 y la contratación de obras y de servicios por montos superiores a US\$ 2.000.000, en el caso que estas adquisiciones se encuentren comprendidas en el financiamiento otorgado por la Corporación Andina de Fomento, convocar a una licitación internacional.
- A4.** Para consultorías por montos superiores a US\$ 250.000 convocar a un concurso público internacional.

B. IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES

- B1.** Los oferentes adquirirán el pliego de condiciones con la anticipación correspondiente a la fecha de presentación de oferta, de acuerdo al plazo previsto en cada caso. De no existir esta constancia, la empresa estará impedida de participar en el proceso licitatorio.

- B2.** Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo al plazo establecido en el pliego de condiciones. De no existir esta constancia, la empresa estará impedida de participar en el proceso licitatorio.
- B3.** Los oferentes deberán solicitar aclaraciones en forma escrita y dentro del plazo mínimo de anticipación previo a la apertura de las ofertas establecido en el pliego de condiciones. De ser presentadas fuera del plazo previsto C.V.U. no tendrá obligación de responder a las mismas.
- B4.** C.V.U. realizará las aclaraciones a las consultas que se realicen en forma escrita y dentro del plazo mínimo de anticipación previo a la apertura de las ofertas establecido en el pliego de condiciones, no obstante C.V.U. podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.
- B5.** Las respuestas a las aclaraciones a las consultas que se realicen se harán mediante comunicados emitidos por C.V.U.
- B6.** Los comunicados emitidos por C.V.U. se deberán remitir a todos los oferentes.
- B7.** Se labrará un acta de apertura de sobre único (oferta técnica y oferta económica) y de ser aplicable, dejando constancia de las observaciones detectadas.

C. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

- C1.** Las empresas constructoras que celebren contratos deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Obras Públicas, salvo requisito diferente establecido en el Pliego de condiciones.

D. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

- D1.** La adjudicación de la licitación será realizada mediante una resolución el Directorio de C.V.U.
- D2.** Se deberá notificar la adjudicación a todos los oferentes.

E. FIRMA DEL CONTRATO

- E1.** Se firmará el contrato con la empresa que resultó adjudicataria por resolución del directorio de C.V.U.
- E2.** Las condiciones del contrato deben coincidir con la oferta presentada por la empresa adjudicataria, salvo las excepciones que estén previstas por el pliego de condiciones de la licitación.
- E3.** El M.T.O.P. deberá dar la no objeción respecto a la adjudicación y celebración del contrato.

F. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEGÚN CONVENIO DE CONCESIÓN

- F1.** El proceso de contratación no podrá superar los 80 días calendario computándose únicamente los días en que el legajo de licitación se encuentre en C.V.U., (es decir el plazo se interrumpe el día que C.V.U. envía dicho legajo al M.T.O.P. para su consideración y se reanuda el día de ingreso nuevamente a C.V.U.) para las siguientes etapas en conjunto:

- Llamado a licitación
- Presentación del contrato para “no objeción”
- Notificación de la “no objeción” al contratista para la firma del contrato

El referido plazo de 80 días comienza a computarse luego que C.V.U. finaliza el estudio del respectivo pliego, para lo cual cuenta con 20 días calendario (luego de recibido del M.T.O.P.). En caso que C.V.U. formule observaciones y retornase el pliego al M.T.O.P., el proceso de contratación comenzará a computarse una vez que vuelva a ingresar el pliego a C.V.U. En el caso que el M.T.O.P. disponga que el plazo que se otorgue para la recepción de las ofertas sea mayor a 20 días desde la fecha de publicación hasta la apertura de las ofertas, la diferencia entre el plazo otorgado y los 20 días será adicionada al plazo de 80 días otorgado a C.V.U.

En los casos que la empresa adjudicataria demore más de 7 días en presentar (de acuerdo al pliego de condiciones) los documentos y/o información necesarios para la firma del contrato, se adicionarán los días de atraso del contratista en la entrega de dicha información (los días en exceso a los 7 días) al plazo de 80 días otorgados a C.V.U.

A los efectos de computar los días que incurre C.V.U. para efectuar la notificación de la “no objeción del contrato” al contratista, se contará desde el día siguiente a partir de la fecha de ingreso del legajo de licitación con la “no objeción del contrato” a C.V.U. hasta la efectiva notificación al contratista de la misma vía fax y/o mail.

En contrataciones de características especiales que puedan demandar estudios de adjudicación más largos, el M.T.O.P. y C.V.U. pueden convenir previamente un plazo máximo superior al establecido de 80 días.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN APLICADOS

Detallamos seguidamente, en la sección I de este Anexo, los procedimientos de revisión aplicables a los contratos objeto de revisión. En la sección II detallamos, por cada uno de los contratos objeto de revisión (Anexo A), los procedimientos de revisión aplicados de acuerdo con el grado de ejecución de avance de cada uno de los respectivos contratos en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

SECCIÓN I - PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

A. PUBLICIDAD

- A1.** Revisar que se hayan realizado las publicaciones en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial con 20 días calendarios de anticipación del plazo de presentación de ofertas, si el precio del contrato supera los US\$ 100.000.
- A2.** Revisar que se haya realizado la publicidad por medios idóneos aceptables, si el precio del contrato es inferior a US\$ 100.000.
- A3.** Revisar que se haya convocado a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a US\$ 500.000 y la contratación de obras y de servicios por montos superiores a US\$ 2.000.000 en el caso que estas adquisiciones se encuentren comprendidas en el financiamiento otorgado por la Corporación Andina de Fomento.
- A4.** Revisar que se haya convocado a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a US\$ 250.000.

B. IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES

- B1.** Verificar que los oferentes adquirieron el pliego con la anticipación correspondiente a la fecha de presentación de oferta, según lo establezca el pliego de condiciones.

- B2.** Verificar la presentación de garantía de mantenimiento de oferta por parte de los oferentes, de acuerdo al plazo establecido en el respectivo pliego de condiciones.
- B3.** Revisar que las solicitudes de aclaraciones se realicen en forma escrita y dentro del plazo mínimo de anticipación previo a la apertura de las ofertas establecido en el pliego de condiciones.
- B4.** Revisar que las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se realicen dentro del plazo mínimo de anticipación previo a la apertura de las ofertas establecido en el pliego de condiciones. C.V.U. podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.
- B5.** Revisar que se hayan respondido mediante un comunicado escrito por C.V.U. todas las consultas realizadas por los oferentes.
- B6.** Revisar que todos los comunicados emitidos por C.V.U. se les hayan remitido a todos los oferentes.
- B7.** Revisar que se haya labrado el acta de apertura del sobre único (oferta técnica y oferta económica), y de ser aplicable, que en la misma se haya dejado constancia de las observaciones detectadas.

C. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

- C1.** Revisar que las empresas constructoras que celebren contratos estén inscritas en el Registro Nacional de Obras Públicas, salvo requisitos diferentes establecidos en el pliego de condiciones.

D. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

- D1.** Revisar la resolución del Directorio de C.V.U. adjudicando la licitación.
- D2.** Revisar que todos los oferentes hayan sido notificados de la adjudicación.

E. FIRMA DEL CONTRATO

- E1.** Revisar que se firme el contrato con quién resultó adjudicataria por resolución del directorio de C.V.U.
- E2.** Revisar que las condiciones del contrato coincidan con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y las condiciones establecidas en el pliego de la licitación, salvo las excepciones previstas por el pliego de condiciones de la licitación.
- E3.** Revisar que exista la no-objeción del M.T.O.P. respecto a la celebración del contrato.

F. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEGÚN CONVENIO DE CONCESIÓN

- F1.** Revisar que el proceso de contratación no supere los 80 días calendario computándose únicamente los días en que el legajo de licitación se encuentre en C.V.U., (es decir el plazo se interrumpe el día que C.V.U. envía dicho legajo al M.T.O.P. para su consideración y se reanuda el día de ingreso nuevamente a C.V.U.) para las siguientes etapas en conjunto:
 - Llamado a licitación
 - Presentación del contrato para “no objeción”
 - Notificación de la “no objeción” al contratista para la firma del contrato

El referido plazo de 80 días comenzará a computarse luego que C.V.U. finaliza el estudio del respectivo pliego, para lo cual cuenta con 20 días calendario (luego de recibido del M.T.O.P.). En caso que C.V.U. formule observaciones y retornase el pliego al M.T.O.P., el proceso de contratación comenzará a computarse una vez que vuelva a ingresar el pliego a C.V.U. En el caso que el M.T.O.P. disponga que el plazo que se otorgue para la recepción de las ofertas sea mayor a 20 días desde la fecha de publicación hasta la apertura de las ofertas, la diferencia entre el plazo otorgado y los 20 días será adicionada al plazo de 80 días otorgado a C.V.U.

En los casos que la empresa adjudicataria demore más de 7 días en presentar (de acuerdo al pliego de condiciones) los documentos y/o información necesarios para la firma del contrato, se adicionarán los días de atraso del contratista en la entrega de dicha información (los días en exceso a los 7 días) al plazo de 80 días otorgados a C.V.U.

A los efectos de computar los días que incurre C.V.U. para efectuar la notificación de la “no objeción del contrato” al contratista, se contará desde el día siguiente a partir de la fecha de ingreso del legajo de licitación con la “no objeción del contrato” a C.V.U. hasta la efectiva notificación al contratista de la misma vía fax y/o mail.

En contrataciones de características especiales que puedan demandar estudios de adjudicación más largos, el M.T.O.P. y C.V.U. pueden convenir previamente un plazo máximo superior al establecido de 80 días.

SECCION II - PROCEDIMIENTOS DE REVISION APLICADOS

CONTRATOS OBJETO DE REVISIÓN CON PROCESOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYA REVISIÓN NO FUE FINALIZADA EN DICHO EJERCICIO

Contratos objeto de revisión	Procedimientos de revisión						
	Publicación	Igualdad entre oferentes	Inscripción en R.N.E.O.P	Adjudicación de la obra	Firma del contrato	Obtención de no objeción	Cumplimiento de plazos
C/115 Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta 90 tramo Ruta 25 - Guichón	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/117 Ruta 31, adecuación de Alcantarilla entre 190k - 212k	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/112 Ruta N°13 tramo 226k500-248k025 Depto Rocha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/111 Ruta No.3, 364-365km, Empalme a Colonia Porvenir	✓	✓	✓	☒	☒	☒	☒
C/113 Ruta 6 - Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329 Sobre el Río Negro - Tramo 1-A	✓	✓	✓	✓	☒	☒	☒
C/114 Ruta 6 - Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329 sobre Río Negro - Tramo 1-B	✓	✓	✓	✓	☒	☒	☒
M/77 Mantenimiento Ruta 1, tramo 67k600 - 119k000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
M/78 Mantenimiento Ruta 1, tramo 119k000 - Colonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
I/44 Iluminación de la Ruta 101, desde la Ruta 102 al ByPass a Pando	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Referencias

✓ - Aplicado

☒ - Licitación declarada fracasada

No aplica - Proceso no finalizado al 31 de diciembre de 2019

CONTRATOS OBJETO DE REVISIÓN CON PROCESOS INICIADOS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Contratos objeto de revisión	Procedimientos de revisión						
	Publicación	Igualdad entre oferentes	Inscripción en R.N.E.O.P	Adjudicación de la obra	Firma del contrato	Obtención de no objeción	Cumplimiento de plazos
C/122 Camino a la Balsa - Tramo 6k000 - 31k950	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/124 Camino a la Balsa - Tramo 31k950 - 58k400	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/119 Ruta 43, tramo:entre Ruta 5 (ok000) y Ruta 59 (28k600)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/123 Ruta 90, tramo Piedras Coloradas - Ruta 25	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/118 Ruta N° 43: tramo entre Ruta 59 (28km600) y la localidad de San Gregorio de Polanco (54km600)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
P/42 Camino la Balsa: Nuevo puente sumergible sobre el A° Cordobes en Paso del Billar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/120 Ruta 4, tramo 256k700 - 270k800	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/121 Ruta 4, tramo 272k900 - 295k000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/125 Ruta 41, tramo Ruta 6 - 22k080	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/126 Ruta 41, tramo 22k800 - 38k300	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/127 Ruta 59, tramo ok - 19k380	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/130 Camino de los Cuadrados, tramo ok - 34k	✓	✓	✓	✓	No aplica	No aplica	No aplica
C/131 Camino El Tala tramo ok - 15k600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C/132 Camino El Arbolito, tramo ok - 41k	✓	✓	✓	✓	No aplica	No aplica	No aplica

Referencias

✓ - Aplicado

No aplica - Proceso no finalizado al 31 de diciembre de 2019

Situaciones surgidas del trabajo de revisión realizado

1) De acuerdo a las normas para la contratación y aprobación de los contratos, establecidas en los numerales 19 y 20 del Anexo I del Convenio de Concesión de Obra Pública, se establece que el proceso de contratación no podrá superar los 80 días calendario computándose únicamente los días en que el legajo de licitación se encuentre en C.V.U., (es decir el plazo se interrumpe el día que C.V.U. envía dicho legajo al M.T.O.P. para su consideración y se reanuda el día de ingreso nuevamente a C.V.U.) para las siguientes etapas en conjunto:

- Llamado a licitación
- Presentación del contrato para “no objeción”
- Notificación de la “no objeción” al contratista para la firma del contrato

Para los siguientes casos, se verificó el incumplimiento de la norma:

	Días incurridos por C.V.U.
C/115 Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta 90 tramo Ruta 25 - Guichón	113
C/117 Ruta 31, adecuación de Alcantarilla entre 190k - 212k	90
I/44 Iluminación de la Ruta 101, desde la Ruta 102 al ByPass a Pando	95
C/119 Ruta 43, tramo: entre Ruta 5 (0k000) y Ruta 59 (28k600)	86
P/42 Camino la Balsa: Nuevo puente sumergible sobre el A° Cordobes en Paso del Billar.	98
C/125 Ruta 41, tramo Ruta 6 - 22k080	95
C/126 Ruta 41, tramo 22k800 - 38k300	101
C/127 Ruta 59, tramo ok - 19k380	90